

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA CALENDARIZACIÓN FINANCIERA DEL GASTO PÚBLICO 2004

- **CALENDARIOS FINANCIEROS**
- **Guía de Operación del Módulo de Calendarios Financieros**

Para dar cumplimiento al proceso de calendarización del gasto público para el ejercicio fiscal 2004 como lo establecen los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32, 33 y 37 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; artículo 62 fracción VI del Reglamento Interior de la SHCP; 14, 15 y 16 del Manual de Normas Presupuestarias de la Administración Pública Federal, se emiten los siguientes Lineamientos Específicos para la Calendarización del Gasto Público 2004.

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA CALENDARIZACIÓN FINANCIERA DEL GASTO PÚBLICO 2004

El propósito de los presentes lineamientos es:

- a) Definir los procedimientos para la elaboración de calendarios mensuales de los recursos financieros del sector público.
- b) Dar a conocer el sistema que va ha permitir agilizar el envío de la información, para la integración de los calendarios financieros.

De lo anterior se derivan los siguientes objetivos particulares:

- Obtener una correspondencia entre las fuentes y usos de los recursos del Sector Público y cumplir con las metas de balance económico y primario, establecidas en los Criterios Generales de Política Económica correspondientes al año 2004
- Distribuir los recursos del Sector Público, de acuerdo con los objetivos de la Política de Gasto.
- Generar la información para comunicar a los ejecutores del gasto sus respectivos calendarios, a través de las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto (DGPyP's), y a la H. Cámara de Diputados.
- Evaluar el ejercicio mensual del gasto.

DISPOSICIONES GENERALES

- 1. Las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos aplican a los Ramos Autónomos, Administrativos y Generales, así como las Entidades de la Administración Pública Federal.
- 2. En el caso de las entidades de control presupuestario indirecto su aplicación se define en los numerales del 17 al 19 y 22 de estos lineamientos.
- 3. La calendarización de los recursos de los ramos y entidades deberá guardar congruencia con las disponibilidades de fondos federales. Además, se procurará que la calendarización de los recursos asignados a programas de subsidio de impacto directo a la población responda a las necesidades específicas de la operación de los programas, las demandas y expectativas de la sociedad.
- 4. Se procurará la congruencia entre el calendario financiero y la programación de metas y objetivos de los ramos y entidades
- 5. Considerando que el gasto se ajusta a la disponibilidad de recursos, en la determinación de los techos de gasto se deben tomar en cuenta las medidas de disciplina y austeridad presupuestaria y se deben atender fundamentalmente las prioridades programáticas en el gasto.

6. Se procurará una programación eficiente de los recursos, que minimice la recurrencia de las adecuaciones presupuestarias y acuerdos de ministración.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 7. La Unidad de Política y Control Presupuestario será la responsable de comunicar a las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto Sectoriales (DGPyPs) la estacionalidad del gasto a nivel trimestral y semestral.
- 8. Los ramos y entidades deberán ajustarse a la estacionalidad que a su vez, las DGPyPs definan para cada uno de estos.
- 9. La carga y autorización de los calendarios financieros se llevará a cabo a través del Módulo "calendarios" incluido en el sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) y se llevará a cabo en dos etapas:
 - a) Primera Etapa: La UPCP elaborará una propuesta de calendarios con el Proyecto de PEF. Esta propuesta contempla para el mes de enero un escenario en el que se atienden las necesidades de gasto básicas en materia de servicios personales, incluyendo el pago de nómina y la parte de aguinaldo, recursos básicos para gasto corriente y un gasto mínimo para inversión. Dicha propuesta será cargada en el PIPP para revisión de las DGPyP's.

Los ramos, entidades de control directo y DGPyP's podrán hacer las correcciones correspondientes directamente en el módulo de calendarios, con base en la estacionalidad de gasto comunicada. Esta etapa tiene como objetivo contar con una herramienta para aperturar el ejercicio del presupuesto desde el mes de enero, que permita la operación y ejecución del ejercicio y la ministración de recursos, además de minimizar la utilización de Acuerdos de Ministración en la operación de la Administración Pública Federal.

En esta etapa, los ramos y entidades de control directo elaborarán sus propuestas de calendario de gasto anual, y el mes de enero se construirá de acuerdo a los techos que les sean comunicados por la UPCP.

- b) Segunda Etapa: una vez aprobado el PEF, se harán las adecuaciones complementarias a la carga de la primera etapa, considerando que el inicio del ejercicio cargado previamente en el PIPP quedará como definitivo para Gobierno Federal. Por este motivo, los ramos presentarán su propuesta de calendario ajustando los meses subsecuentes, siempre que se cumpla la estacionalidad comunicada.
- c) Para el caso de las entidades, se podrán realizar los ajustes correspondientes de todos los meses cumpliendo con la estacionalidad que establezcan las DGPyP's, una vez que se hayan dado a conocer sus ingresos aprobados.

CONTROL DE TECHOS Y VALIDACIONES EN EL **PIPP** PARA ASEGURAR LA CONGRUENCIA DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

- 10. Las DGPyP's junto con la UPCP serán las responsables de dar seguimiento al proceso de carga y cierre de calendarios parcial y definitivo una vez que se validen los montos cargados en el sistema. Para ello, se deberán cumplir las siguientes condiciones:
 - a) Los ramos y entidades deberán sujetarse a la estacionalidad comunicada
 - b) Cumplimiento de las características de la información para su carga en el sistema.
 - c) Verificación para que la primera carga sea congruente con los techos publicados en el Proyecto de PEF.
 - d) Proporcionar los techos establecidos en el PEF para la realización de los ajustes en las asignaciones.
 - e) En caso de que se hayan ejercido recursos del PPEF cuyas claves no están consideradas en el PEF, en el transcurso del ejercicio se deberán realizar los oficios de rectificación correspondientes.
 - f) Las transferencias por unidad responsable deberán ser iguales a las consolidadas del ramo administrativo.
 - g) Todos los importes deberán estar en pesos sin centavos.

PROCESO DE CIERRE

11. Una vez que la propuesta de calendarización cumpla con los lineamientos y la estacionalidad establecidos, la UPCP cerrará el sistema.

GOBIERNO FEDERAL

12. La calendarización del gasto de los ramos se deberá realizar exclusivamente a nivel de las líneas y sublíneas globales de crédito, la información se calcula en base al analítico de claves, este nivel de agregación del gasto, permitirá a los ejecutores disponer de flexibilidad .en el manejo de los recursos. La conversión del analítico de claves a nivel de líneas globales anuales se realiza con los siguientes criterios:

Línea	Objeto del Gasto	TG	FF	Observaciones
110	Todo el 1000, 4301, 4311, 4322, 4326, 8401 (Salvo1401, 1403, de 1801 a 1805)	1, 2, 3	1,2,3	El capítulo 1000 incluye todo el rango que lo compone
111	1401, 1403, 4312, 4323, 8402, 8409	1,2,3	1,2,3	140.0000,000
112	De 1801 a 1805, 4313, 4320, 4321, 4324, 4325, de 8406 ^a 8408, 8410, 8411	1	1	
220	Todo el 2000, 3000, de 4101 a 4103, de 4105 a 4108, todo el 4200, 4302, 4303, de 4307 a 4310, 4315, de 4317 a 4319, de 4327 a 4329, del 7300 al 7800, de la 8100 a 8300, 8403, 8405, 8500, 8600, de 9200 a 9700		1	Cuando se describe a nivel de capítulo o concepto incluye todo el rango.
330	Todo el 2000, 3000, 4104, 4105, 4107, 4109, 4200, de 4302 a 4306, 4308, 4310, 4318, 4329, 5000, 6000, 7400, 7500, 7800, 8404, 8405, 8500	2,3	1,2,3	Cuando se describe a nivel de capítulo o concepto incluye todo el rango.
331	4314, 4316, 7100, 7200	2	1	Los conceptos incluyen todo el rango
400	Se desglosa por Unidad Responsable para los Ramo 01 Poder Legislativo y Ramo 03 Poder Judicial.			
	El Ramo 22 IFE y Ramo 35 CNDH se agregan en la Unidad "000"			

- 13. Para cada línea global se detallarán las erogaciones relacionadas con subsidios y transferencias, ya sea de sector central o de órganos desconcentrados u organismos descentralizados. Para ello, la Unidad Responsable a la cual se le asignan este tipo de recursos, deberá detallar la calendarización, el resto de las UR's estarán agrupadas en la denominada unidad "000".
- 14. Para identificar en la plantilla de Gobierno Federal las previsiones de Aportaciones de Seguridad Social se incluirán las siguientes líneas informativas:
- Previsiones de aportaciones a seguridad social de personales "901" (Incluir las partidas 1804, 1805 de la línea 1-12)
- Previsiones de aportaciones a seguridad social de Transferencias y Aportaciones Federales "902" (Incluir las partidas 4324, 4325, 8410 y 8411 de la línea 1-12)

Informativo

Ramo	Línea-sublínea	UR	Importe Anual	Meses "enero, febrerodic"
Del 01 al 39	901 902	000		

ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO

15. La calendarización será con base a los conceptos del flujo de efectivo definidos en el Analítico de Claves de Entidades Paraestatales (ACEP).

Ramo	Concepto del flujo de Efectivo (ACEP)	Entidad	Importe Anual	Meses
Coordinador				"enero, febrerodic"

16. En la calendarización de su gasto, las entidades de control directo, se procurará guardar congruencia con los ingresos que reciben por transferencias. En especial, en el caso del ISSSTE la suma de sus ingresos deberá ser igual a la suma de las cuotas y aportaciones de todos los ramos.

ENTIDADES DE CONTROL INDIRECTO

(LA CARGA SERÁ SÓLO EN LA SEGUNDA ETAPA)

Las entidades de control presupuestario Indirecto deberán:

- 17. Calendarizar el flujo de efectivo de ingreso-gasto de acuerdo con sus necesidades reales, generando recursos financieros suficientes para financiar su gasto y manteniendo el equilibrio, observando lo señalado en el punto de balance financiero.
- 18. Las entidades apoyadas presupuestariamente, deberán apegarse a los calendarios de subsidios y transferencias autorizados a sus respectivos Ramos coordinadores.
- 19. El Balance Financiero de las entidades apoyadas presupuestariamente en el primer semestre deberá ser mejor respecto al del segundo semestre.

PLAZOS DE ENTREGA

- 20. Gobierno Federal y Organismos y Empresas de Control Directo, primera etapa a más tardar el 23 de diciembre.
- 21. Segunda etapa a partir de la fecha en que sea publicado el Decreto PEF 2004 en el Diario Oficial de la Federación, las DGPyP's contarán con un máximo de 10 días hábiles para remitir a la UPCP los calendarios ajustados de los ramos y entidades de control directo bajo su coordinación, y de 15 días hábiles para remitir la calendarización financiera de las entidades de control presupuestario indirecto.
- 22. Organismos y Empresas de Control Indirecto: se requiere la carga de sus respectivos calendarios a más tardar el 13 de febrero.

DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN

- 23. La UPCP solicitará a la Tesorería de la Federación (TESOFE) habilitar las líneas de crédito, con base en los calendarios recibidos en la primera etapa, a fin de que los ejecutores del gasto cuenten con recursos disponibles a partir del primer día hábil del ejercicio 2004.
- 24. La UPCP por conducto de las DGPyP's comunicará a los ramos y entidades los calendarios de presupuesto a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la aprobación del PEF, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del MNPAPF.
- 25. Una vez comunicados los calendarios, la UPCP los informará a la TESOFE para la carga en el Sistema Integral de la Administración de las Finanzas Federales (SIAFF) y serán los que se registrarán como originales ante la Tesorería de la Federación.
- 26. Estos calendarios permitirán la carga de la información para el Sistema Integral de Control Presupuestal (SICP).
- 27. De conformidad con el artículo 17 del DPEF 2003, la Subsecretaría de Egresos comunicará a la H. Cámara de Diputados copia de los calendarios de presupuesto autorizados 2004, a más tardar a los 10 días naturales posteriores a que sean emitidos.

NOTA: LOS PRESENTES LINEAMIENTOS SE PUEDEN CONSULTAR EN LA PÁGINA DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:

www.shcp.sse.gob.mx \presupuesto de egresos

GUÍA RÁPIDA DE OPERACIÓN DEL MÓDULO DE CALENDARIOS FINANCIEROS

CONTENIDO

- Introducción
- II. Definición de Techos
- III. Descarga de plantilla
- IV. Controles de verificación

I. INTRODUCCIÓN

La presente guía muestra los procesos básicos para la elaboración y carga de los calendarios financieros de los ramos y entidades. Las claves de acceso para usuarios serán las mismas que se utilizaron en la carga del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2004. En caso de necesitar claves de acceso adicionales, se deberán solicitar a la Dirección General Adjunta de Programación e Integración Presupuestaria de la UPCP.

El sistema permite dos opciones para el envío, la primera es la captura de la información directamente en línea y la segunda es la carga a través del archivo CSV y una vez que se ha trabajado en excel para posteriormente hacer el envío.

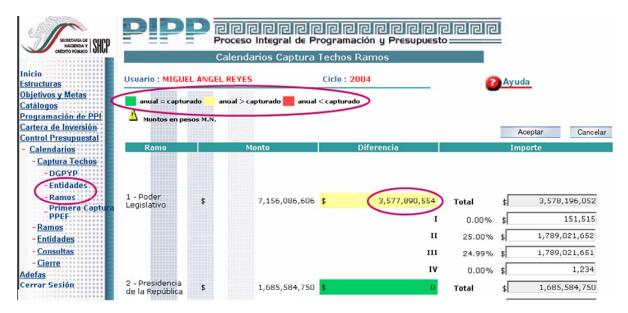
El módulo de calendarios se encuentra en el PIPP ubicado en <u>www.shcp.egresos.gob.mx</u>, el apartado de Control Presupuestal, ahí se muestran 4 submenús: Captura de techos, Ramos, Entidades y Consultas, dependiendo del perfil del usuario.



II. DEFINICIÓN DE TECHOS

Las DGPyP's, con base a los techos comunicados por la UPCP, los distribuirá a su vez a los Ramos y Entidades bajo sus respectivas coordinaciones. Para ello, se deberá entrar a la opción *Captura de Techos*, y seleccionar el año y área (DGPyP A o DGPyP B o UPCP).

Esta sección es para control y permitirá llevar el monitoreo de las cargas de calendarios para verificar que se esté cumpliendo con la estacionalidad, a nivel trimestral y anual. Presenta una celda de *Diferencias*, la cual indica el estatus de captura respecto al total anual.



Una vez que asignen los techos, el sistema mostrará a través de los colores del semáforo, la situación de la carga de acuerdo a lo siguiente: en color verde, cuando se cumplió con el techo asignado; si el color es amarillo indica que el importe de la captura es menor al asignado; en color rojo muestra que el importe de la captura ha sobrepasado el techo anual asignado.

La pantalla muestra a nivel trimestral, semestral y anual, la carga de la información del Total de los ramos coordinados por DGPyP's y UPCP. En caso de que la información sea correcta, se oprime el botón *Aceptar* y se guardará la información de los montos trimestrales, en caso contrario se dará la opción *Cancelar*.

Es importante señalar que para cualquier captura, el sistema sólo acepta importes sin centavos y realizará validaciones para que la suma de los meses sea igual al importe anual.

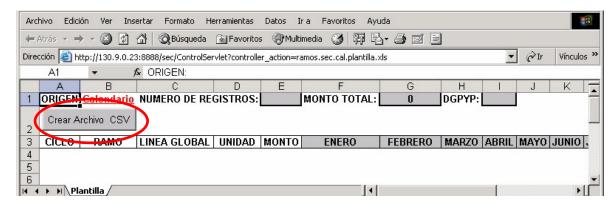
III. DESCARGA DE LA PLANTILLA

 La información de calendarios financieros será cargada en la Plantilla ubicada en los apartados Ramos y Entidades del módulo de Calendarios. Para la captura se tendrán dos opciones: carga mediante generación de archivos y captura en línea.

Carga mediante generación de archivo:

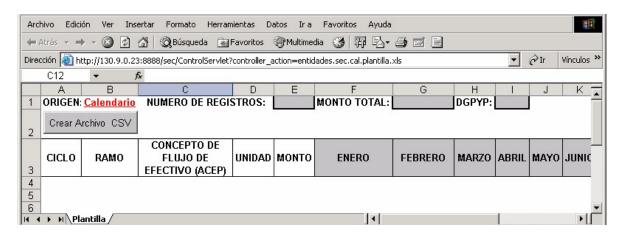
- Para descargar la plantilla y trabajarla en excel seleccione Ramos o Entidades, y elija la opción de Plantilla. Al dar clic sobre la opción de plantilla se despliega un cuadro de diálogo que pregunta si desea abrir o guardar el archivo, se hace clic sobre el botón Guardar. El archivo de la plantilla puede ser descargado por la dependencia o entidad.
- Se sugiere que para hacer la captura de la información se utilice esta opción, y sólo para realizar correcciones, utilizar la selección de *captura en línea*.

Una vez que se ha descargado la plantilla de Ramos, ésta muestra la siguiente estructura:



Entidades de Control Directo

• La plantilla de calendarios de *Entidades* presenta la siguiente estructura:



 Las entidades paraestatales elaborarán los calendarios financieros a partir de sus flujos de efectivo. Estas pantallas son las hojas de trabajo en Excel que serán utilizadas para elaborar los calendarios correspondientes y la generación del archivo.

Además de los datos que se van a transmitir es necesario ingresar otros datos que ayudan a la validación de la información, estos datos son:

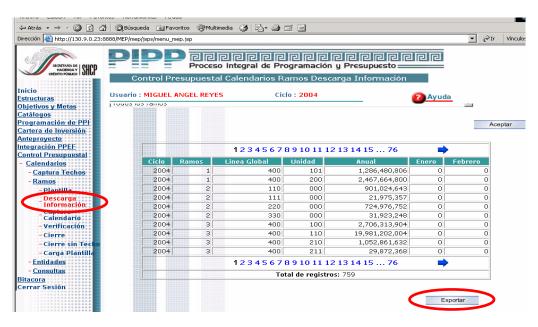
- > RAMO: Debe coincidir con el ramo que tienen todos y cada uno de los registros ingresados en la plantilla.
- MES: Se refiere al mes del cual se transmitirá la información.
- NUMERO DE REGISTROS: Es el último número de registro que contiene información.
- DGPyP: A la que corresponde.
- MONTO TOTAL: Es la suma de los montos de las columnas, esto es para realizar una verificación de la información que contiene el archivo, este dato no influye directamente sobre la información que se guardará en la Base de Datos pero si es utilizado como un dato de control para validar la información.

Descarga de la información

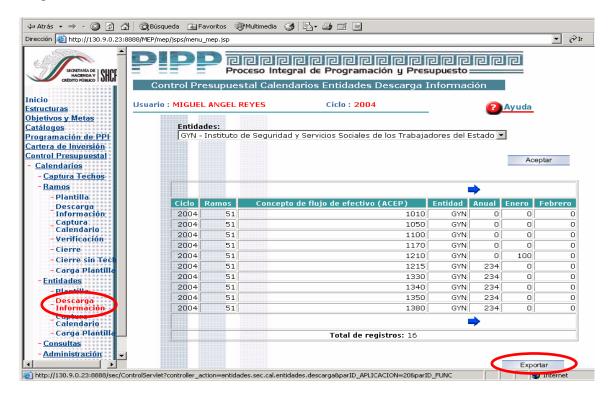
Con el objeto de facilitar la estructura de los calendarios a nivel anual, los usuarios deberán complementar sus bases, a través de la siguiente aplicación:

• El menú de *Descarga de la Información* se refiere a los montos anuales por Ramos y Entidades, convertidos a nivel de línea/sublínea, que ya fueron asignados. Estos datos podrán ser utilizados como guía de los techos establecidos para la captura de calendarios, e incorporarlos en el archivo de trabajo ya que se pueden exportar a excel.

Descarga de la información Ramos

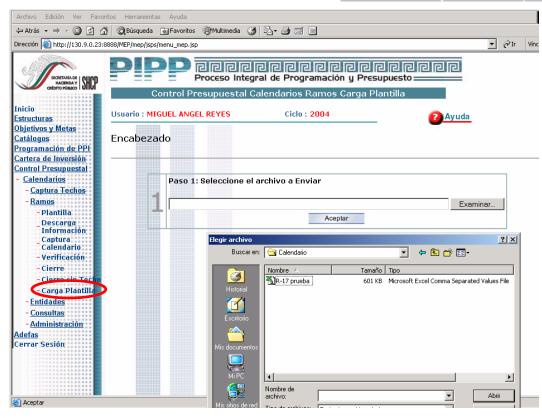


Descarga de la información Entidades

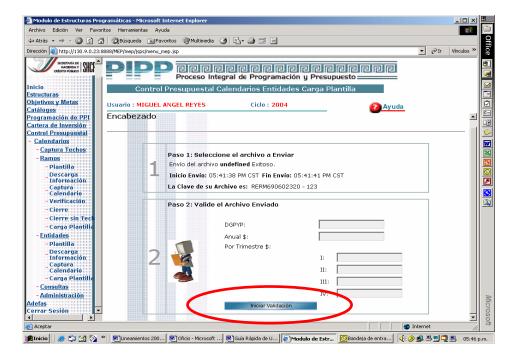


La descarga de la información se combinará con la plantilla previamente almacenada en el disco duro del usuario, con ello, se procederá a calendarizar los recursos anuales. Una vez que se haya realizado este proceso se deberá cargar este archivo en el sistema. Para ello, se utilizará la opción de carga de plantilla del sistema.

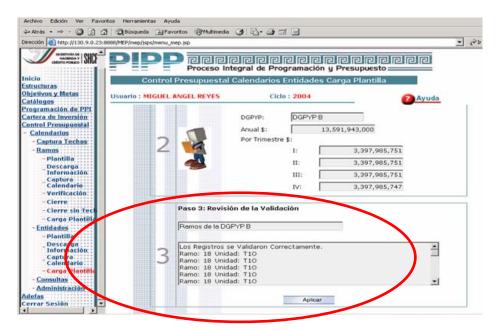
El Sistema desplegará una pantalla en la que solicita el nombre del archivo a enviar, se hace clic sobre el botón *Examinar*, con esto se despliega una ventanita en la cual se seleccionará el archivo a transmitir que contiene la extensión *CSV* y se oprime *aceptar*. Esta aplicación está disponible tanto para Ramos como para Entidades.



Después de haber enviado el archivo CSV, se desplegará una pantalla de validación de la información en la que aparece el Ramo, la fecha y hora en que fue enviado, el área a la que pertenece y los montos a nivel trimestral. Se dará clic a Iniciar Validación:



De la siguiente pantalla, el punto 3 nos indica el resultado de la validación y muestra si fue exitosa o registró errores. En el caso de ser exitosa se oprime el botón *aplicar* y el archivo quedará cargado en el PIPP. Lo anterior, es sólo para verificar que la información cumpla con los requisitos de estructura del archivo, esto no significa que ya esté autorizado, para cumplir con la totalidad de controles de verificación establecidos en el sistema, se deberán observar además los procesos de validación de techos y de estacionalidad.



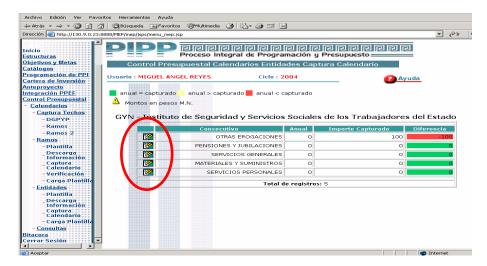
Captura en línea

- Para realizar la carga de la información en línea, se deberá elegir la opción *Captura Calendario*, y optar por *Ramos o Entidades*.
- Una vez establecidos los criterios de selección, se da clic en Aceptar y aparecerá una pantalla que nos indicará en el caso de Ramo: la línea el monto capturado y la diferencia; y en Entidades: Unidad y Consecutivo.

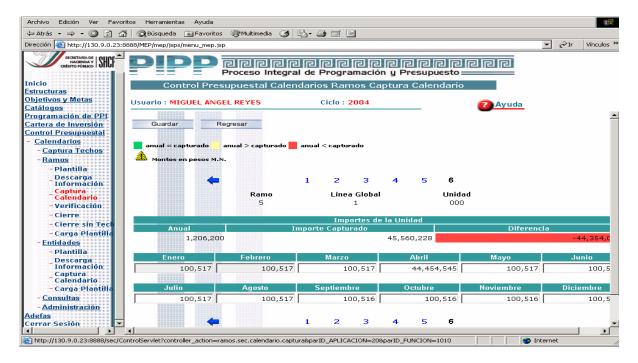
En todos los casos se pueden realizar consultas sobre la captura mensual de las líneas oprimiendo clic en el ícono señalado con el círculo.



• Para Entidades aparece una pantalla en la que solicita la *Unidad* (Entidad), y el *consecutivo* (conceptos de flujo de efectivo), una vez definidos despliega la siguiente pantalla:



En la siguiente pantalla se realiza la captura y nos presenta dos opciones *Guardar* (para guardar los datos de la captura) y *Regresar* (volver al listado anterior).

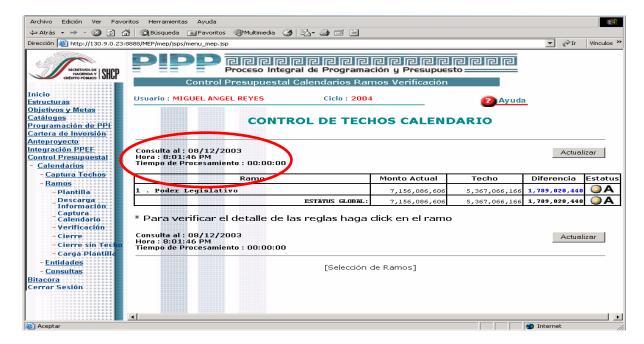


IV. CONTROLES DE VERIFICACIÓN

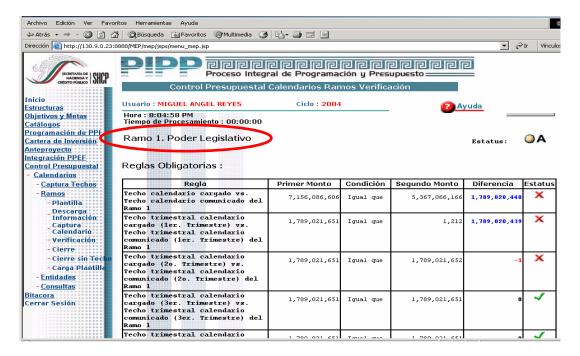
Para supervisar la carga de la información, los Ramos, Entidades, DGPyP's y UPCP podrán consultar el tablero de control de techos, ubicado en el menú de *verificación*, el cual indica lo siguiente:



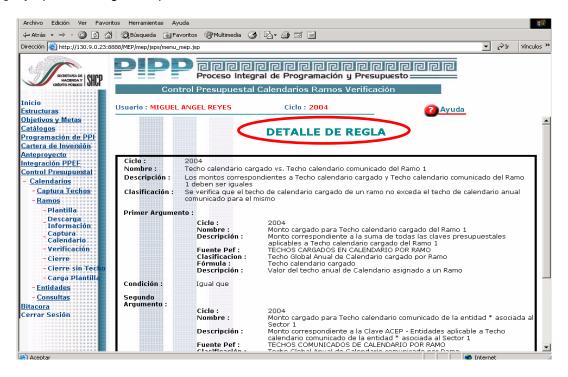
En esta pantalla se selecciona el *Ramo* o *Entidad* a evaluar y pasa a la pantalla de estatus de la información con la fecha y hora en que se realizó la verificación.



Asimismo, se señalan las reglas de control y el grado de cumplimiento de los criterios preestablecidos oprimiendo clic en el ramo:



Para facilitar la detección de errores se puede verificar el detalle de cada regla, en ese caso se da clic en la *Regla y* aparece la siguiente pantalla:



Consultas

Tanto los Ramos, DGPyP's y UPCP podrán consultar las cargas de las propuestas de manera mensual, trimestral y semestral y exportar la información a Excel en el apartado *Consultas*:

